

REIVINDICATORIO N° 2016 00069
 DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL CAPARRAPÍ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
 j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 0

Caparrapí, Cundinamarca, 07 DIC, 2022

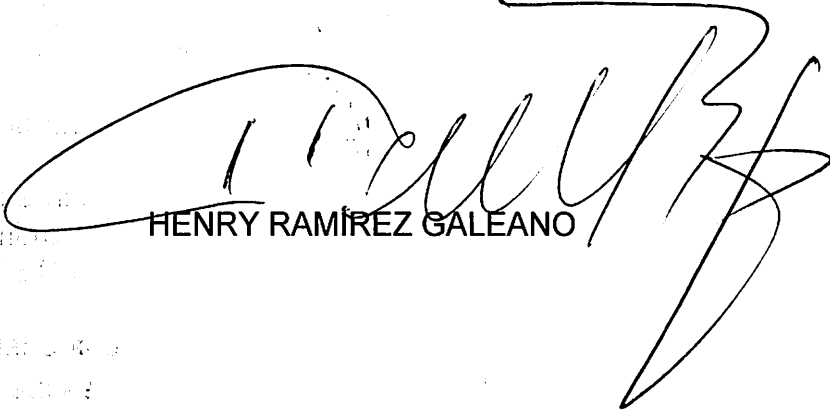
Por cuanto en este asunto no se logró adelantar la audiencia programada para el día 7 de diciembre de 2022, por incapacidad al titular del Despacho, en consecuencia SE DISPONE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de lectura de sentencia en este asunto de conformidad con el art 373 del C G P, el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós hora nueve de la mañana.

SEGUNDO Por secretaria se comunicará a las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

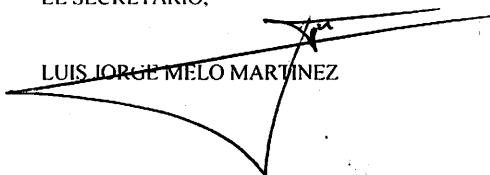
El Juez


 HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.-'
152 Hoy 09 DIC 2022

EL SECRETARIO,


 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

SUCESIÓN INTESADA. 2020 00130
 SOLICITANTE: CARLOS HUMBERTO ANGEL PEREZ
 CAUSANTE: MARIA GRACIELA PEREZ DE ANGEL
 PEDRO PABLO ANGEL

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
 j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 07 DIC 2022

Se recibe el correspondiente trabajo de partición de conformidad lo ordenado en audiencia que antecede, en consecuencia, SE DISPONE:

Primero: De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del art. 509 de Código General del Proceso, se da traslado a los interesados por el término de cinco días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento

Segundo: Efectuado lo anterior se decidirá lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

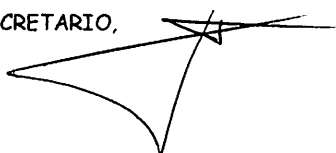
El Juez,


 HENRY RAMIREZ GALEANO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. 152
 Fijado Hoy 09 DIC 2022

EL SECRETARIO,



VERBAL SANEAMIENTO N° 2022 00083
DEMANDANTE: DIEGO OSWALDO LEÓN RIFALDO
DEMANDADO: HEREDEROS DE CARLOS EDUARDO MAHECHA HERNÁNDEZ
PERSONAS INDETERMINADAS

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 07 DIC 2022

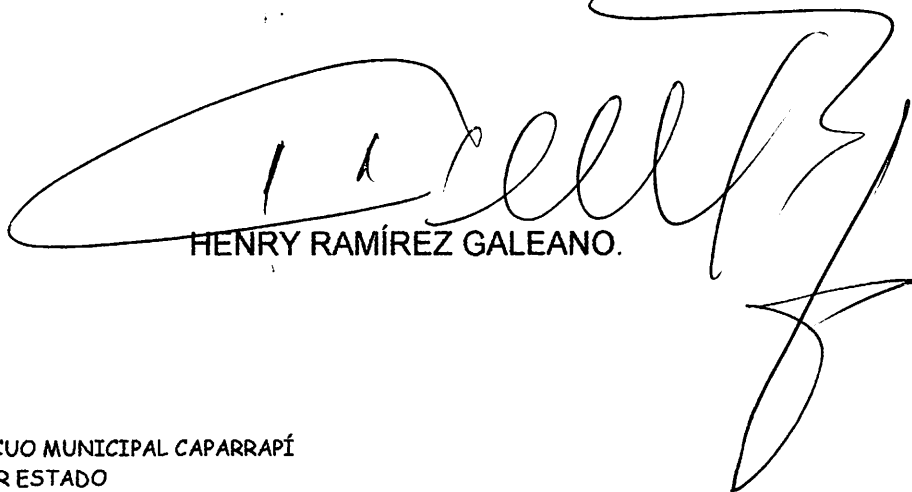
Por cuanto obra en el expediente la publicación del edicto en el periódico el Tiempo y constancia de la emisora Colina Stereo, y conforme lo indica el art. 108 del Código General del proceso, SE DISPONE:

Primero: Téngase por agregado la publicación del edicto y de ella se deja en conocimiento de las partes por el término de tres días.

Segundo: Se ordena la inclusión del emplazamiento por el término de quince (15) días, surtido el mismo se procederá la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. 152
Fijado Hoy 09 DIC 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

